ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No. 32 DE 2026

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN **202600000022156** **Valor del proyecto: $442.427.500,00 Valor Priorizado: $442.427.500,00,** presentado y evaluado por la Secretaria General Municipal, fue priorizado en el 32º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 28 de septiembre de 2026. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 2: Infraestructura Para El Desarrollo Sostenible
Catalizador: 206: Educación De Alta Calidad Para Todos
Habilitador: 2064: Educación Sin Barreras (Asequibilidad o Disponibilidad)
Indicador de producto: Predios de IE, identificados, valorizados y legalizados.
Meta Proyecto: 114 Predios de IE, identificados, valorizados y legalizados.

Sector (es) de Inversión: 22 – Educación.
Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Producto MGA: 2201096 - Documentos de planeación (Producto principal del proyecto).

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2026.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 28 de septiembre de 2026.

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Darío J. Ariza Vieco – Profesional Universitario /Banco de Proyectos Municipal	

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD:	**SEPTIEMBRE DEL 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARÌA GENERAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**EUDES JOSÉ OROZCO ORTÍZ**

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2025, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION, VALORACION Y LEGALIZACION DE LOS PREDIOS DE LAS ISNTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE.

VALOR PROYECTO	**($442.427.500)**
PLAZO.	2.5 MESES
VALOR TOTAL.	**($442.427.500)**

VALOR TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme a las competencias establecidas en el manual de funciones a la Secretaría General, le corresponde velar por la correcta prestación del servicio y mejoramiento de la Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

SECTOR	22. Educación		
PROGRAMA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION, VALORACION Y LEGALIZACION DE LOS PREDIOS DE LAS ISNTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Código BPIN	202600000022156	**Código BPIM N.**	
Producto MGA	2201096. Documentos de planeación		

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTÁ DESTINADA A INVERSIÓN O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA IDENTIFICACION VALORACION Y LEGALIZACION DE LOS PREDIOS DE LAS ISNTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NOMBRE DEL SOLICITANTE	
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	**EUDES JOSE OROZCO ORTÍZ** Secretario General Municipal

Proyectó. Nolasco de Jesus | Profesional economista especialista
Contratista SG

55

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 4131

lunes 28 septiembre 2026

OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION VALORACION Y LEGALIZACION DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BPIN N° 202600000022156

En el presupuesto de gastos de la Alcaldia de Valledupar para la vigencia fiscal de 2026 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.010.22.01.09 6.01.01 - 20	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	$ 442.427.500,00	$ 0,00
			Total	**$ 442.427.500,00**

TOTAL CDP: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026		Solicitud de CDP:	EUDES JOSE OROZCO
Solicito : EUDES JOSE OROZCO ORTIZ			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 29/09/2026 3.54 PM	IP Imprimió: 200.35.58.10,

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
RECIBIDO
Fecha: 29-09-2026
Hora:
Firma:

Valledupar, Septiembre de 2026

Doctor
JUAN MANUEL AARON YANI
Jefe de Talento Humano

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Respetado Doctor

En atención a sus competencias como coordinador de la planta global de personal de la administración municipal y en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual hace referencia a que los contratos de prestación de servicios profesionales sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos profesionales, me permito solicitarle de manera atenta, se sirva certificar, si dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de Valledupar, existen funcionarios disponibles para el desarrollo **del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION, VALORACION Y LEGALIZACION DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el código BPIN 202600000022156"** y que aun habiendo personal en la Administración, el personal es insuficiente, para realizar las actividades descritas en el mismo:

Atentamente,

EUDES JOSE OROZCO ORTIZ
Secretario General

Proyectó: Ludys Ochoa
Reviso: Amelia García

Carrera 5 N° 15 - 69 Plaza Alfonso López – 2° Piso Parte Colonial
e-mail: contratacion@valledupar-cesar.gov.co
Teléfono: 5849871
Valledupar, Cesar

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la Alcaldía de Valledupar no hay personal disponible y/o suficiente para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION, VALORACION Y LEGALIZACION DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**; debido a que no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades solicitadas

Lo anterior se expide a solicitud del Secretario General Municipal, mediante oficio de fecha de recibido el día 29 de septiembre del año 2026.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 29 días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Proyecto: Alvaro Corzo Luque

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	*202600000022156*
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**EUDES JOSE OROZCO ORTIZ**
Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL.
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Código UNSPCS:	*80111620*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 67 de la Constitución Política define la educación como un derecho y un servicio público con función social. Las competencias de las entidades territoriales para administrar los bienes e infraestructura destinados al servicio educativo oficial se rigen por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001.

El análisis físico, jurídico y económico de los predios se enmarca en las directrices de regularización y seguridad jurídica de la propiedad pública regulada por la Ley 1579 de 2012 y los componentes técnicos de la gestión catastral con enfoque multipropósito contenidos en el Decreto 148 de 2020.

El Municipio de Valledupar, a través de la Secretaría General, tiene la responsabilidad legal y misional de garantizar la adecuada administración, protección, conservación y saneamiento del patrimonio inmobiliario del ente territorial. Dentro de este inventario de bienes, los predios destinados al funcionamiento de las instituciones educativas oficiales cobran una importancia estratégica, al ser el soporte físico indispensable para garantizar la cobertura, continuidad y asequibilidad del servicio público de educación de los 582.104 habitantes del municipio.

Actualmente, la administración presenta limitaciones y deficiencias en la recopilación, actualización, unificación y consolidación de la información física, catastral, económica y jurídica de estos inmuebles. Existen bases de datos dispersas, desactualizadas o inconsistentes entre los registros de las fuentes municipales, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y las autoridades catastrales, lo que genera información predial incompleta, debilita la gestión del patrimonio inmobiliario y dificulta el trámite oportuno de formalización y titulación de las sedes educativas.

La planta de personal actual de la Secretaría General es insuficiente frente al volumen de trabajo técnico, cartográfico, jurídico y financiero que exige depurar el inventario, realizar las visitas de campo pendientes y estructurar los expedientes de liquidación valuatoria e inmobiliaria de los establecimientos educativos.

Para superar esta insuficiencia operativa y alcanzar la meta de 114 predios de instituciones educativas identificados, valorizados y legalizados fijada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 ("Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario"; Eje 2, Catalizador 206, Habilitador 2064), la Secretaría General viabilizó el proyecto de inversión financiado con recursos propios por un monto de $442.427.500,00.

En consecuencia, surge la necesidad apremiante de vincular un equipo idóneo de talento humano, profesionales, tecnólogos, técnicos y personal operativo, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este equipo brindará el soporte técnico, jurídico, catastral y administrativo indispensable para ejecutar de manera integral los procesos de recopilación documental, caracterización física, valoración económica y saneamiento jurídico de los predios escolares adscritos al proyecto, garantizando la seguridad jurídica de los bienes del Estado y facilitando la planeación técnica de futuras intervenciones de infraestructura en el territorio.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un profesional en politología para realizar las actividades relacionadas con el siguiente **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"** necesarias para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto. Esta necesidad se incluyó en el plan de aadquisiciones vigencia 2026.

Esta contratación permitirá atender las actividades específicas asignadas al perfil requerido durante el término de ejecución del proyecto, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los empleos de planta ni la sustitución de la estructura administrativa de la entidad.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente para el Municipio de Valledupar, en razón a que permite disponer del recurso humano requerido para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los productos y resultados establecidos en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, de acuerdo con las necesidades identificadas y los componentes previstos para su desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la adecuada ejecución de las acciones programadas, en los términos y condiciones establecidos en cada contrato.

En este sentido, se requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales que, de acuerdo con cada objeto contractual, acrediten la formación, idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades asociadas a los diferentes perfiles contemplados en el proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Municipio de Valledupar requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades requeridas por la dependencia, de acuerdo con el objeto y obligaciones estipuladas.

Los servicios estarán orientados al desarrollo de las actividades necesarias para atender el objeto contractual y contribuir al cumplimiento de los resultados esperados por la entidad.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.

6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.

3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Organizar y actualizar los expedientes prediales de los inmuebles objeto de intervención, incorporando la documentación e información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

2. Fortalecer la identificación y caracterización de los predios de las instituciones educativas.

3. Brindar orientación en la gestión pública liderando iniciativas en el proyecto del fortalecimiento de la gestión institucional que desarrolla la secretaria general en la vigencia 2026 de acuerdo al BPIN 202600000022156.

4. Brindar acompañamiento en el seguimiento a la gestión del proyecto viabilizado y priorizado del fortalecimiento de la gestión institucional para la identificación, valoración y legalización de los predios de las instituciones educativas del municipio de Valledupar.

5. El contratista ejecutará las obligaciones específicas asignadas aplicando los conocimientos propios de su formación académica, coordinando sus actividades de forma complementaria con los demás integrantes profesionales y técnicos del proyecto.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**; está Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.

Scanned with CamScanner

- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

5.0 VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MCTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MCTE.**

De la vigencia fiscal 2026 con cargo al siguiente proyecto o rubro: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4131 de fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2026. Identificación presupuestal 22-2.3.2.02.02.010.22.01.09.6.01.01.-20 91121-Serivicios de la administración publica relacionados con la educación 20- ingresos corrientes de libre destinación.

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial fue establecido por el Municipio de Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la **Resolución N° 0128 de 23 de enero de 2025**, emanada por el Municipio de Valledupar en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2026.

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (2) MESES Y 15 DIAS,** contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MCTE.** Con certificado presupuestal 4131 de fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2026. Identificación presupuestal 22-2.3.2.02.02.010.22.01.09.6.01.01.-20 91121-Serivicios de la administración pública relacionados con la educación 20- ingresos corrientes de libre destinación.

9.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en **TRES (3) pagos** de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE** mes vencido y **UN 1) ULTIMO PAGO** por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000)** correspondientes a los quince días, con previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor
N° 4131 de fecha 28 de Septiembre de 2026	22-2.3.2.02.02.010.22.01.09.6.01.01.-20	91121-Serivicios de la administración pública relacionados con la educación	$442.427.500
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			**$ 10.500.000**

10.0 ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO: El Municipio de Valledupar evaluó el mercado laboral local y regional para la prestación de servicios profesionales de apoyo calificado. Se determinó que existe una oferta suficiente de profesionales autónomos externos con la idoneidad y formación requeridas para suplir las necesidades operativas temporales de la entidad, asociadas a la gestión transversal de la Secretaría General y el fortalecimiento de la oferta pública, actividades que por su volumen y especificidad superan la capacidad operativa de la planta de personal actual de la administración.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL
El mercado para este tipo de servicios se rige por la oferta de servicios profesionales independientes (personas naturales). Para determinar el valor del presente proceso, la entidad estatal analizó los precios regulados internamente y tomó como referencia la escala de honorarios oficial y vigente de la Alcaldía de Valledupar (Resolución No. 0128 del 23 de enero de 2025). Con esto se garantiza que las condiciones económicas del contrato se encuentran alineadas con los precios de mercado del sector público para perfiles con idénticos requisitos de formación y experiencia, respetando el principio de austeridad del gasto.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA
Por tratarse de la contratación directa de una persona natural bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, no se exige la presentación de indicadores financieros, Registro Único de Proponentes (RUP), ni balances contables, toda vez que la capacidad financiera del contratista se presume con su idoneidad profesional. El análisis financiero de la entidad se concentra en verificar que el valor pactado se encuentra plenamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivo, y que el contratista asumirá por su cuenta y riesgo el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y los tributos o estampillas municipales a que haya lugar.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL
La capacidad organizacional del contratista se evaluará a través de los requisitos de idoneidad, los cuales exigen la acreditación de título profesional universitario y la respectiva tarjeta profesional vigente (cuando la ley de la profesión así lo exija). Estos requisitos garantizan que el perfil seleccionado cuenta con la estructura cognitiva, legal y la autonomía técnica necesarias

para ejecutar las obligaciones contractuales de manera eficiente y sin requerir de una estructura empresarial compleja.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de acompañamiento y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de acompañamiento que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Persona Natural

PERFIL ACTIVIDADES PROFESIONALES	Profesional II.
FORMACIÓN ACADEMICA	Título profesional
EXPERIENCIA	Requiere experiencia entre 06 y 12 meses de acuerdo a lo establecido en la resolución de honorario 0128 del 23 de enero del 2025.

11.2 Capacidad Jurídica:

- Documento de identidad
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Tarjeta profesional o matricula profesional
- Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
- Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
- Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica)

- Experiencia requerida
- Exámenes médicos ocupacionales
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)

1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo a la gestión jurídica para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativa de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A

1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN

Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para

adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios técnico administrativos, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro técnico con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de

que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

2. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dicha garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

3. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

4. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora en el mes de octubre de 2026 en el Municipio de Valledupar.

Responsable,

EUDES JOSE OROZCO ORTIZ
Secretario General del Municipio de Valledupar

Proyectó: Sharol Ruiz- apoyo jurídico SG
Reviso: Amelia García-abogada contratista

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

Valledupar, octubre de 2026

Señora:
TATIANA LEONOR BARROS GONZALEZ
Dirección: CLL 9 NRO 9-49 ED LINA
Teléfono: 3003136991
Valledupar (Cesar).

Asunto. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Municipal a través de la Secretaría General del Municipio de Valledupar, se permite invitarlo a presentar propuesta **para contrato de prestación de servicios:**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS PREDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) MCTE.

2. DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Documento de identidad
2. RUT
3. Tarjeta profesional o matricula profesional
4. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
5. Declaración de bienes y rentas de la función publica
6. Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Certificado de antecedentes del RNMC
11. Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
12. Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (No aplica)
13. Experiencia requerida
14. Exámenes médicos ocupacionales (visiometria, audiometría y ocupacionales).
15. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (No aplica)
16. Estar registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta, que en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar, el contratista deberá:

- ✓ Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir Como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
- ✓ Estar registrado como usuario proveedor en El SECOP II el cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

La Vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a un (1) mes.

Atentamente,

EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ
Secretario General del Municipio de Valledupar
Proyectó: Sharol Ruiz-Apoyo jurídico SG
Revisó: Amelia García